

RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR ADQUIRIENTES
DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

PREGUNTA 5

Con relación al numeral 26 del Pliego de Bases y Condiciones "Criterios de Adjudicación", consultamos ¿Cuáles serían los parámetros o criterios técnica que se tendrán en cuenta en la evaluación de documentos técnicos, tributarios, previsionales, laborales y financiero?

RESPUESTA: Estese a lo establecido en el punto E. Adjudicación del Contrato. 26. Criterios de Adjudicación. 26.1. La CONAJZAR adjudicará la Concesión, previa evaluación de los Dictámenes Técnicos, Legales, Tributarios, Previsionales, Laborales y Financieros u otros que sean pertinentes, al oferente que:

- a) Cumpla con todas las condiciones técnicas, legales y financieras estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Posea experiencia, capacidad legal y financiera necesaria para ejecutar el Contrato;
- c) Otorgue garantía suficiente para ejecutar el Contrato;
- d) Ofrezca el canon más alto.

Estese a lo establecido en el Anexo A. Sección I. Instrucciones a los Oferentes.

- 1. Oferentes individuales. Personas físicas (domiciliados o no en la República del Paraguay).
 - 1.1. Documentos legales originales o copias perfectamente legibles e indefectiblemente autenticados por Escribanos Públicos.
 - 1.2. Documentos financieros
 - 1.3. Documentos que demuestran la experiencia del Oferente
- 2. Oferentes individuales. Personas jurídicas (residentes y no residentes en la República del Paraguay).
 - 2.1. Documentos Legales originales o copias perfectamente legibles e indefectiblemente autenticados por Escribanos Públicos.
 - 2.2. Documentos financieros
 - 2.3. Documentos que demuestran la experiencia del Oferente
- 3. Oferentes en Consorcio (domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.)
- 4. REPRESENTANTES LOCALES DE OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY (SUB CLAUSULA 4.3 DE LA SECCIÓN I)
- 5. Disposición común para los oferentes individuales, jurídicos y en consorcio.

Estese a lo establecido en la Sección II. Información requerida. Criterios de Evaluación y Adjudicación:

Capacidad jurídica, Comparación de Ofertas, Capacidad Financiera y Experiencia

PREGUNTA 6

Con relación al numeral 35.2 del Pliego de Bases y Condiciones consultamos: ¿Puede la Conajzar realizar controles sobre contratos del Concesionario con terceras empresas? Y en caso positivo. ¿Cuáles son los requisitos o limitaciones contractuales a las que el futuro concesionario deberá ajustarse?

RESPUESTA: Estese a lo dispuesto en el Prologo del Pliego de Bases y Condiciones. PROLOGO: Estos Documentos de Licitación Pública han sido preparados por la Comisión Nacional de Juegos de Azar para la concesión con carácter de exclusividad en todo el territorio nacional de la explotación del Juego denominado "APUESTAS DEPORTIVAS", en el marco de sus atribuciones conforme a lo establecido en el Artículo 3º, Numeral 8, de la Ley N° 1016/97 "Que establece el Régimen Jurídico para la explotación de Juegos de Suerte o de Azar", y de los marcos legales vigentes que se contemplan para la concesión del mismo: Código Laboral, Previsional, Tributario, Civil, Municipal y de la Niñez y Adolescencia, Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero; en sus partes pertinentes, bajo pena de revocación de la presente concesión (descriptiva no limitativa).

Estese a lo establecido en el numeral 35. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

35.2 La empresa Concesionaria deberá informar las condiciones legales y económicas, así como la individualización de los Contratos para la implementación del Juego. Estos contratos estarán sujetos al Control y Autorización de la CONAJZAR.

PREGUNTA 7

Con relación los numerales 42 y 43 del Pliego de Bases y Condiciones consultamos: ¿Cuáles son los requisitos para la habilitación de locales de apuestas y/o sucursales? ¿Pueden ser autorizados locales de apuestas móviles?

RESPUESTA

Estese a lo establecido en el numeral 42 de las IAO. Horario de Funcionamiento.

Los locales de apuestas deberán comunicar oficialmente a la CONAJZAR el horario de funcionamiento así como cualquier modificación posterior.

Estese a lo establecido en el numeral 43 de las IAO. Sucursales.

Los locales de apuestas funcionarán solamente en locales habilitados por la CONAJZAR.

PREGUNTA 8

En el caso de que el consorcio este conformado por una persona jurídica extranjera y otra nacional contamos ¿la empresa extranjera igualmente deberá dar cumplimiento al numeral 4 del ANEXO A del Pliego de Bases y Condiciones?

RESPUESTA: Estese a lo establecido en el numeral 4 del Anexo A. REPRESENTANTES LOCALES DE OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (SUB CLAUSULA 4.3 DE LA SECCIÓN I)

El Representante Local del Oferente no domiciliado en la República del Paraguay, deberá contar con el documento legal que lo acredite como tal; y, acompañar, en caso de persona física, los documentos requeridos en el numeral 1.1 pertinente; y, en el a) del numeral 1.2, precedente. En caso que sean personas jurídicas, deben acompañar los documentos indicados en el numeral 2.1, pertinente; y el inciso a) del numeral 2.1, precedente.

Estese a lo establecido punto 4. Oferentes que pueden participar. Numeral 4.2. de la Sección I Instrucciones a los oferentes.

4.2. Los Oferentes podrán participar individualmente o en Consorcio, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.

Estése a lo establecido en la Anexo A Sección II Información requerida. Criterios de evaluación y adjudicación.

En caso de consorcio, cada parte o integrante (persona física o jurídica) debe cumplir con los criterios de evaluación relacionados a la capacidad jurídica. En cuanto a la capacidad financiera y de experiencia, basta con que uno de los miembros cumpla con los requerimientos.

Estese a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los oferentes. En el numeral 4. Oferentes que pueden participar. 4.3 DEL PBC . En caso de Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, para participar en el presente llamado **deben contar obligatoriamente con un representante local** (persona física o jurídica), dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.

Estese a lo establecido en el numeral 5 del Anexo A Sección I. 5. Disposición común para los oferentes individuales, jurídicos y en consorcio.

5.2. Para la presentación de las solicitudes, los documentos solicitados a las empresas nacionales son igualmente requeridos para los oferentes no domiciliados en Paraguay para lo

cual deben ser presentados los documentos equivalentes del oferente de su país de origen.

5.4 La documentación exigida a los oferentes domiciliados en el país, deberán ser presentadas igualmente por los oferentes no domiciliados en el país, conforme la autoridad responsable de emitir los documentos equivalentes.

PREGUNTA 9

Con relación a la Sección 3 del Pliego de Bases y Condiciones "Formulario de Propuesta Económica", entendemos que la oferta de canon fijo es única a tenor del numeral 2 de las Instrucciones a los oferentes, sin embargo, en el formulario de Ofertas puede leerse un subtítulo "Por especialidad Deportiva Ofertada", por tanto consultamos: La oferta del canon fijo mensual es única y por el juego Apuestas Deportivas o deben realizarse por especialidad deportiva ofertada hasta alcanzar el canon fijo mínimo establecido en el numeral 2 ut supra citado? En este caso ¿Cuáles son las especialidades deportivas previstas en estas instancias por la CONAJZAR?

RESPUESTA: La oferta del canon fijo mensual es única, por el Juego Apuestas Deportivas, y no por especialidad deportiva ofertada, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de la Addenda N° 1 del PBC.

PREGUNTA 10

¿Los contratos con las entidades deportivas deben presentarse en el acto de apertura de sobres o posterior a la adjudicación?

RESPUESTA: Estese a lo establecido en la Parte 1 – Procedimiento de Licitación. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Numeral 48. La empresa concesionaria deberá presentar copia de los contratos o convenios que hubiere celebrado con las asociaciones deportivas regentes para la implementación de las apuestas deportivas. Estas copias deberá presentarlas antes de la entrada en vigencia de las apuestas en la rama deportiva correspondiente.

.....
Abog. Ricardo Lugo
Representante del Ministerio del Interior

.....
Lic. Sergio Céspedes
Representante de las Municipalidades

.....
Lic. María Cristina Villalba
Representante de las Gobernaciones

.....
Dr. Gerardo Gómez
Representante de la DIBEN

.....
Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta de la CONAJZAR